Espacio para
Logo Corporativo

GUILLERMO JOSE COBA MANOSALVA
NIT 1.045.673.973-3
TV 4410280 TO 1 AP 102
Tel: 3004813751 - Ext. undefined
Barranquilla - Colombia
guillermocobam@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. G 4

Señores	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIA Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA		
NIT	890.102.018-1	**Teléfono**	(605) 3399106 - Ext. 000
Dirección	CL 34 43 31	**Ciudad**	Barranquilla - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/02/2026, 15:35
Expedición	27/02/2026, 15:43
Vencimiento	27/02/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	un segundo pago corresnpondiente al mes de febrero, por los servicios prestados en el desarrollo del contrato CD-59-2026-0558, cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÌA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO CONTROL Y REGULACIÒN DEL TRÀNSITO Y EL TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUIILLA	1.00	7,300,000.00

Total items: 1

Total Bruto	7,300,000.00
Total a Pagar	7,300,000.00

Valor en Letras:
Siete millones trescientos mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Efectivo - Efectivo $ 7,300,000.00

Observaciones:
favor consignar a la cuenta de ahorro del banco davivienda #026000733092

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764102689482 aprobado en 20251204 prefijo G desde el número 1 al 500 Vigencia: 24 Meses Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 0010 Asalariados Tarifa
CUFE: c47b4fa8e2debdfc16b55becfa89c21d28c15f9cce0ab63d1c9c262d6e900b0c6e620a04ab2ddcbe0f3d8c4222fdf30d

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

INFORME DE ACTIVIDADES NÚMERO **2**
correspondiente a **febrero del 2026**
Contrato Número: **CD-59-2026-0558**
Contratista: **GUILLERMO JOSE COBA MANOSALVA**

Dando cumplimiento al contrato **CD-59-2026-0558,** cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÌA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO CONTROL Y REGULACIÒN DEL TRÀNSITO Y EL TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUIILLA",** declaro que durante el mes de febrero del 2026 desarrollé las siguientes actividades:

Actividad	**Evidencia o Soporte**
Brindar Asesoría integral concerniente a la implementación del plan de control operativo de parque automotor del Distrito.	• Acompañe con asesoría a la oficina operativa, en la formulación del plan de control del mes de febrero de 2026. • Validé que el plan se mantenga alineado con la regulación vigente. 

Brindar asesoría en la revisión de todos los actos administrativos que tienen efectos jurídicos, y que sean competencia de la oficina de control operativo de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en el término requerido.	• Acompañe en la elaboración de los documentos que hacen parte de los convenios entre la Secretaría Distrital de Tránsito y las diferentes entidades, tales como Policía Nacional, Transmetro, Área Metropolitana de Barranquilla. • Analicé resoluciones, autos, oficios y demás actos emitidos por el Distrito de Barranquilla que tenían efecto en la Oficina de Control Operativo. • Aseguré que el acto cumpla con los requisitos esenciales del acto administrativo (competencia, objeto, causa, finalidad y forma).
Brindar asesoría jurídica al jefe de la oficina de control operativo del tránsito en atención los temas relacionados con el control del tránsito y el transporte en la ciudad.	• Apoyé jurídicamente la elaboración o revisión de directrices operativas, memorandos, instructivos y actos internos. • Verifiqué que las decisiones de la Oficina se ajusten al marco legal vigente. • Identifiqué riesgos jurídicos antes de adoptar medidas administrativas. • Acompañar desde el punto de vista jurídico la planificación de operativos especiales.
Asesorar a la oficina de control operativo del tránsito en la recopilación de información necesaria para dar respuestas a los requerimientos presentados por los diferentes organismos de control y que sean competencia de esta.	• No aplica en este periodo
Realizar la proyección de respuestas a los PQRS asignados a la oficina de control operativo del tránsito	• Se brindó apoyo en la proyección de las respuestas a los PQR´S asignados a la oficina de control operativo de tránsito, procurando que estos se resolvieron de fondo y en el menor tiempo posible.

<table>
<tr>
<td>Brindar acompañamiento en la revisión de los datos estadísticos relacionados con la accidentalidad, operatividad e informalidad en el transporte en el Distrito de Barranquilla.</td>
<td>

Se acompañó a la oficina en la revisión de los datos como incrementos inusuales en accidentalidad o informalidad.

<table>
<tr><th colspan="4">Comparendos</th></tr>
<tr><th>MES</th><th>Año 2025</th><th>Año 2026</th><th>%</th></tr>
<tr><td>Enero</td><td>6608</td><td>6889</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>Febrero</td><td>7032</td><td>5661</td><td>-19%</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>13640</td><td>12550</td><td>-8%</td></tr>
<tr><th colspan="4">Inmovilizaciones</th></tr>
<tr><th>MES</th><th>Año 2025</th><th>Año 2026</th><th>%</th></tr>
<tr><td>Enero</td><td>2416</td><td>1887</td><td>-22%</td></tr>
<tr><td>Febrero</td><td>1869</td><td>1281</td><td>-31%</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>4285</td><td>3168</td><td>-26%</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="4">SINIESTRALIDAD-VICTIMAS</th></tr>
<tr><th>MES</th><th>AÑO 2025</th><th>AÑO 2026</th><th>%</th></tr>
<tr><td>Enero</td><td>6</td><td>6</td><td>0%</td></tr>
<tr><td>Febrero</td><td>7</td><td>7</td><td>0%</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>13</td><td>13</td><td>0%</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Brindar asesoría jurídica al jefe de la oficina de control operativo en atención a los requerimientos presentados por la ciudadanía en temas de control al transporte en la ciudad</td>
<td>

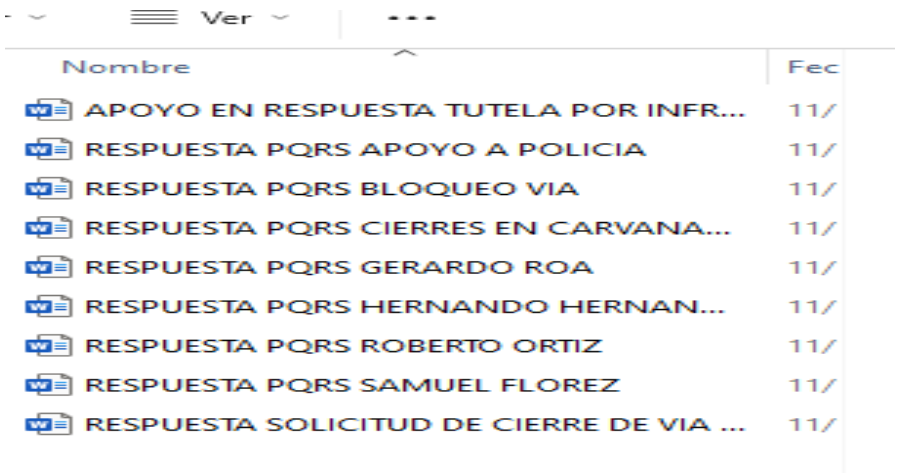
Se brindó asesoría en atención a los requerimientos presentados por la ciudadanía en temas de control al transporte en la ciudad, cuando había un aparente afectación al ciudadano, evitando así un futuro litigio.

</td>
</tr>
<tr>
<td>Atender de manera oportuna los requerimientos que le sean asignados en virtud del objeto contractual.</td>
<td>

Se atendieron de manera oportuna los requerimientos presentados por los entes de control.

</td>
</tr>
</table>

ANEXOS



Proyeccion de respuestas a peticiones y tutelas presentadas durante el mes de febrero.



Acompañamiento en PMU desfile FIDES y desfile FAROLAS Y TAMBORES.

realizó las revisiones del convenio interadminstrativo suscrito con AMB y la Policia Nacional, asi como la proyección de los documetos de internos y observaciones al informe de ejecucion de este.

Cordialmente,

GUILLERMO JOSE COBA MANOSALVA
C.C.1.045.673.973 Exp. Barranquilla
T.P 202031 C.S.J

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1045673973		COBA MANOSALVA GUILLERMO JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	tran 44 102 80 T 1 APT 102	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3004813751	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	87989882	9500339102	I	2026/02/17	2026/02/25	BANCO DAVIVIENDA	8	$851,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,920,000	$467,200			$2,920,000	$365,000			$0	$0			$2,920,000	$15,300		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,920,000	$467,200			$2,920,000	$365,000			$0	$0			$2,920,000	$15,300		$0	$0	
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$2,920,000	$467,200			$2,920,000	$365,000			$0	$0			$2,920,000	$15,300		$0	$0	
1	CC	1045673973	COBA GUILLERMO	230201	30	$2,920,000	$467,200	EPS010	30	$2,920,000	$365,000		0	$0	$0	14-4	30	$2,920,000	$15,300	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$2,920,000	$467,200			$2,920,000	$365,000			$0	$0			$2,920,000	$15,300		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1045673973		COBA MANOSALVA GUILLERMO JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	tran 44 102 80 T 1 APT 102	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3004813751	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	87989882	9500339102	I	2026/02/17	2026/02/25	BANCO DAVIVIENDA	8	$851,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$467,200	$2,400	$0	$469,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$467,200	$2,400	$0	$469,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$15,300	$100	$0	$15,400
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$15,300	$100	$0	$15,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$365,000	$1,900	$0	$366,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$365,000	$1,900	$0	$366,900
TOTAL				**1**	**$847,500**	**$4,400**	**$0**	**$851,900**

Barranquilla, febrero 2026

La presente certificación se expide para efectos de aplicar lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario Nacional, relacionado con la disminución del 25% de la renta exenta, en el sentido de manifestar por escrito y bajo la gravedad del juramento que no se tomarán costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023, manifestación que define la aplicación de la tarifa de retención en la fuente que será aplicada según los artículos 383 (tabla), 392, y 401 del Estatuto Tributario Nacional, según el caso.

Señores:
OFICINA DE CONTABILIDAD
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla
Ciudad

Ref.: DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS DE LA RETENCION EN LA FUENTE Y SOPORTES PARA ADJUNTAR AL PROCESO DE PAGO

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo, GUILLERMO JOSE COBA MANOSALVA, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.045.673.973 expedida en Barranquilla-Atlántico con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la Ley 2277 de 2022, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

SÍ declaro Renta ()	**NO declaro renta ()**
SÍ tomaré costos y deducciones ()	**NO tomaré costos y deducciones (X)**

De acuerdo con lo anterior, con la presente certificación se define la aplicación o no de la tabla de retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta, de acuerdo con el artículo 383 ET, o las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario, según corresponda, todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del 1.2.4.1.17 del Decreto Único 1625 de 2016, modificado por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 y la aplicación de la renta exenta del 25% sobre operaciones que tienen el tratamiento tributario de pagos laborales.

De igual forma, manifiesto que por el año gravable 2026

(X) NO pertenezco al Régimen Simple.

() SÍ pertenezco al Régimen Simple, por lo cual adjunto el RUT vigente, actualizado con la responsabilidad 47.

De igual manera, por el año gravable 2025, solicito que se tengan en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las siguientes deducciones consagradas en el Estatuto Tributario**:**

Los factores de depuración de la base de retención de los trabajadores cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las personas no obligadas a facturar en los términos del inciso 3 del artículo 771-2 del Estatuto Tributario. (tercer inciso artículo 388 ET).

Concepto	Indicar si Aplica o No Aplica	En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte:
1) Trabajadores que tengan derecho a la deducción por Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. **(Adjuntar certificación año 2023, emitido por la respectiva entidad financiera)**	NA	
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. **(Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la OFICINA DE CONTABILIDAD).** **Los aportes AFC son los aportes que las personas naturales hacen en las cuentas AFC, a fin de construir un fondo para adquirir vivienda, o simplemente para optar al beneficio tributario por aportes a estas cuentas.**	NA	
3) Pagos por Salud (Medicina Prepagada o Seguros de Salud), siempre que el valor a disminuir mensualmente no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las siguientes condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes. **a. Los pagos efectuados por contratos de prestación de servicios a empresas de medicina prepagada vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes.** **b. Los pagos efectuados por seguros de salud, expedidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la misma limitación del literal anterior.**	NA	
4) Deducción mensual de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria del respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales. **La deducción por dependientes aplica únicamente a los ingresos provenientes de rentas de trabajo.**	NA	
5) Articulo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	NA	
6) Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	NA	
7) Articulo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada anualmente a setecientos noventa (790). El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral. Las rentas exentas a que se refiere el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, solo son aplicables a:	NA	

Concepto	Indicar si Aplica o No Aplica	En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte:
1. Los ingresos que provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria. 2. Las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, siempre y cuando no hayan optado por restar los costos y gastos procedentes en el desarrollo de dicha actividad. (artículo 5 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023).		
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes, el contribuyente suministrará al agente retenedor **(DISTRITO)** un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario del numeral 4 arriba mencionado. **(Parágrafo del artículo 1.2.4.1.18 del Decreto único 1625 de 2016- Calidad de los dependientes) /SE UTILIZA EL PRESENTE CERTIFICADO.**		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.	NA	
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	NA	
3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NA	
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NA	
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sean por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NA	

Cordialmente,



Firma del contratista
C.C. # 1.045.673.973
Tel 3004813751